PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y DIRECTIVOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

EXPTE AAE2016-0035

LOTE 3

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Gestión de Recursos, mediante memoria justificativa de fecha 15 de septiembre de 2016.

Código Seguro de verificación:D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==	PÁGINA	1/7

D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS Y DIRECTIVOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación por la Agencia Andaluza de la Energía, de un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL de Altos Cargos y Directivos, conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que, en todo caso, tienen la consideración de coberturas mínimas, pudiendo los licitadores ofertar mejoras sobre las mismas que serán valoradas, en su caso, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. INFORMACIÓN DEL ASEGURADO.

TOMADOR:

- Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Junta de Andalucía.
- Pabellón de Portugal. Avda. Isaac Newton 6. 41092 Sevilla

ASEGURADOS:

Se entenderá como asegurado cualquier persona física presente, pasada o futura:

- Que forme parte de los órganos de gobierno y dirección de la Agencia Andaluza de la Energía de acuerdo con lo previsto en su Ley de creación y en los Estatutos, en los que se incluyen las personas titulares de la Presidencia, Dirección Gerencia, los miembros del Consejo Rector y su Secretaría, a los que están adscritas las funciones de asesoramiento jurídico en el seno de la Agencia, así como el Consejo Asesor y su Secretaría.

- Las personas titulares de la Secretaría General, Direcciones de Departamento, Subdirecciones, y aquellos otros puestos directivos de nivel orgánico superior a Jefatura de Departamento aprobados por el Consejo Rector de la Agencia, y en cualquier caso, toda aquella persona que ostente un puesto con funciones de dirección y supervisión dentro de la Agencia y esté expresamente excluida del Convenio Colectivo de aplicación al personal de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Sus cónyuges y parejas de hecho así como herederos, legatarios, representantes legales y causabientes.

ASEGURADORA:

- La Entidad adjudicataria del presente contrato.

Código Seguro de verificación:D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==	PÁGINA	2/7

D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==

3. OBJETO DEL SEGURO.

Este seguro tiene por objeto amparar aquellas reclamaciones contra los Asegurados, por las cuales incurran en Responsabilidad Civil por faltas u errores y cualquier acto culposo o negligente cometido en el ejercicio de sus funciones.

4. RIESGOS CUBIERTOS

En caso de siniestro, el Asegurador hará frente a:

- Las indemnizaciones cubiertas por esta póliza que se vean obligados a soportar los Asegurados que se deriven de cualquier Reclamación presentada por un Perjudicado por primera vez contra ellos durante el Periodo de Seguro, o durante el periodo de extensión de cobertura, de ser aplicable.

- Gastos de Defensa Civil y Criminal: el Asegurador dentro de los límites y condiciones establecidos en las presentes condiciones, y como parte integrante del límite de Indemnización, se hará cargo del pago de los Gastos de Defensa. Dentro de la definición de Gastos de Defesan incluyendo los honorarios, costes y gastos razonables en que se hubiera incurrido a raíz de una reclamación, directamente y exclusivamente relacionados con la investigación, defensa, recurso y/o transacción de dicha reclamación.

- Gastos de investigación: Cualquier investigación oficial, examen u otros procedimientos ordenados o incoados por cualquier órgano o institución oficial que legalmente esté facultada para investigar los asuntos de la Agencia Andaluza de la Energía o de los asegurados mientras actúen en el ámbito de sus funciones.

- Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales: se garantizan la prestación de la fianza judicial para garantizar la Responsabilidad Civil, y los costes de constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar la responsabilidad del asegurado como consecuencia de reclamaciones provenientes de Actos Incorrectos cubiertos por esta póliza.

- Gastos de Aval Concursal: entendiendo como tal los gastos para la constitución y mantenimiento del Aval que se pudiera aceptar de un embargo previamente ordenado contra de los asegurados de acuerdo a la Ley Concursal.

- Gastos de Aval evitación de embargo: abono de los gastos de constitución del aval que formalicen los asegurados de la Agencia, en evitación o sustitución del embargo preventivo de sus bienes y derechos ordenado por el juez, con motivo de una reclamación formulada en su contra por actos incorrectos cometidos en el ejercicio de su cargo.

Código Seguro de verificación:D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==	PÁGINA	3/7

D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==

- Reembolso a la Agencia.

- Gastos de Comunicación o Publicidad o Restitución de imagen: entendiendo como tal, los honorarios y gastos necesarios para evitar o limitar la publicidad negativa que pueda derivarse de cualquier reclamación o investigación.

- Gastos de Emergencia: si el Asegurado no puede obtener el consentimiento del Asegurador antes de incurrir en Gastos de Defensa, la compañía otorgará su consentimiento con carácter retroactivo.

- Gastos de Investigación Formal: se cubren los Gastos de Defensa razonables incurridos por las Personas Aseguradas, con el previo consentimiento escrito del Asegurador, con motivo de cualquier solicitud de información, investigación o inspección formal realizada o iniciada por primera vez durante el Periodo de Seguro o el Periodo de extensión de cobertura, de ser aplicable, por cualquier autoridad competente.

- Prácticas de empleo: se cubren las reclamaciones presentadas por un empleado de la Agencia Andaluza de la Energía contra un asegurado alegando cualquier tipo de daño moral, angustia mental o perjuicio emocional derivada de un acto incorrecto de carácter laboral. A los efectos de esta garantía se consideran incluidos todos los empleados de la sociedad.

- Cobertura para Cónyuges, herederos, legatarios: Cualquier persona física o jurídica que, legitimada para interponer una acción de responsabilidad, se vea perjudicada en su patrimonio, como consecuencia de un acto incorrecto cometido por el Asegurado, y distinta del asegurado, los cónyuges o personas ligadas con similar relación de afectividad, y los ascendientes y descendientes del asegurado, los familiares de las personas físicas aseguradas por la presente Póliza que convivan con ellos, por consanguinidad o afinidad.

- Responsabilidad Civil Subsidiaria Tributaria: se cubren las pérdidas derivadas de actos negligentes cometidos en el ejercicio de su cargo, por parte de los asegurados cuando estos no hubiesen realizado todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus deberes tributarios.

- Multas y Sanciones Administrativas: se cubre las sanciones personales contra los asegurados como consecuencia de cualquier diligencia, investigación oficial o inspección formal realizada por un organismo público.

- Gastos de Extradición: se cubren los gastos, honorarios y costes incurridos por cuenta de cualquier persona asegurada en relación con la defensa en un proceso de extradición.

- Abogados internos: Previo consentimiento y aceptación de los abogados y procuradores, se garantiza el pago de todos los gastos de defensa razonables incurridos por los

Código Seguro de verificación:D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==	PÁGINA	4/7

D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==

asegurados como consecuencia de una reclamación por contaminación formulada contra los mismos.

- Periodo Informativo: 12 meses por el 50% de la prima anual
- Cobertura de los asegurados retirados por 4 años durante la vigencia de la póliza.
- Anticipo de gastos de defensa: la compañía aseguradora anticipará los gastos de defensa incurridos en relación con cualquier reclamación y con cualquier procedimiento especial cubiertos en el presente pliego. Si finalmente se estableciera que el Asegurado es responsable de una actuación dolosa o fraudulenta, el Asegurado estará obligado a reembolsar a la aseguradora los gastos de defensa anticipados.

5. RIESGOS EXCLUIDOS

- Reclamaciones que resulten directa o indirectamente, de cualquier hecho o incidencia o circunstancia conocida existente antes de la toma de efecto de esta póliza.

- Cualquier acto u omisión fraudulenta, doloso, criminal o deliberadamente contrarios a la Ley.

- La obtención de cualquier beneficio personal, ventaja o retribución a las que los Asegurados no tuvieran derecho. A efectos de esta exclusión los actos u omisiones de un asegurado no serán imputables a otro asegurado.
    - Multas, sanciones y daños no compensatorios.
    - Daños personales. Excepto cuando la reclamación sea por prácticas laborales.
    - Reclamación que resulten directa o indirectamente de cualquier servicio o asesoramiento profesional.

6. COBERTURAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTRO Y ANUALIDAD DE SEGURO

Se establece un límite de indemnización mínimo por siniestro y periodo de seguro de 3 millones de euros.
Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

Se establecen los siguientes sublímites mínimos para cada garantía:

- Gastos de Defensa Civil y Criminal: sin sublímite.

- Gastos de gerencia de riesgos: 100.000€

- Gastos de investigación: sin sublímite.

- Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales: sin sublimite

- Gastos de aval concursal: sin sublímite

Código Seguro de verificación:D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==	PÁGINA	5/7

D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==

- Gastos de aval evitación de embargo: sin sublímite
- Reembolso a la Agencia: sin sublímite
- Gastos de Comunicación o Publicidad o Restitución de imagen: 150.000 €
- Gastos de Emergencia: 30.000 €
- Gastos de Investigación Formal: 10.000 €
- Prácticas de empleo: sin sublímite.
- Cobertura para Cónyuges, herederos, legatarios etc... sin sublímite.
- Responsabilidad civil subsidiaria Tributaria: 100.000€
- Multas y sanciones administrativas: 100.000€
- Gastos adicionales en Procesos de Extradición: 250.000€
- Abogados internos: 300.000€
- Periodo adicional de notificación de 12 meses, con un coste del 100 % de la prima neta.
- Cobertura asegurados retirados por 4 años durante la vigencia de la póliza.
- Anticipo de Gastos de Defensa.

7. ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura del presente pliego amparará reclamaciones formuladas por hechos ocurridos en:
- España o en cualquier país del ámbito de la Unión Europea que se traduzcan en responsabilidades cubiertas por el mismo.
- Todo el mundo, incluyendo los Estados Unidos de América y Canadá, respecto al/los asegurado/s que esta/n asistiendo a cursos de formación y seminarios, simposios, actos institucionales, reuniones y similares.

8. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia del pliego o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

9. FRANQUICIAS

No se aplica franquicia.

Código Seguro de verificación:D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==	PÁGINA	6/7

D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será administrado directamente por el departamento de Gestión de Recursos de la Agencia Andaluza de la Energía. Con tal motivo, la entidad aseguradora o mediador y el asegurado convendrán de común acuerdo un protocolo de actuación para coordinar la administración de los mismos.

Código Seguro de verificación:D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==	PÁGINA	7/7

D7F9RNWlmqKugVvEgoIFAw==